

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MINISTERIO DE DEFENSA  
EJERCITO DEL PERÚ**

**UNIDAD OPERATIVA 0808**



**BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808.**

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

MATERIAL DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA  
CONSTRUIDA.

**MARZO 2023.**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

### **Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Ejército Peruano –6a Brigada de Selva – U/O 0808  
RUC N° : 20131369124  
Domicilio Legal : Fuerte Militar “Vencedores del Cenepa” – Av. El Ejército s/n  
El Milagro – Utcubamba – Amazonas.  
Teléfono / Fax : 996132934  
Correo Electrónico : [nac2019sexta@gmail.com](mailto:nac2019sexta@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de Material de ferretería y otros para realizar el acondicionamiento y mantenimiento de 3er escalón, en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan las UU y PPUU de la Sexta Brigada de Selva, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N°	TIPO/VARIEDAD	CANTIDAD	U/MED
1	ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO N 16	6	KG
2	ARENA FINA	6	M3
3	ARENA GRUESA	17	M3
4	BROCHA DE NAILON CON MANGO DE MADERA DE 2 in	10	UU
5	BROCHA DE NAILON CON MANGO DE MADERA DE 3 in	33	UU
6	BROCHA DE NAILON CON MANGO DE MADERA DE 4 in	10	UU
8	BROCHA DE NAILON CON MANGO DE MADERA DE 5 in	4	UU
8	CERAMICO PARA PARED DE 20 cm X 20 cm	67	M2
9	CERAMICO PARA PARED DE 25 cm X 30 cm	41	M2
10	CERAMICO PARA PARED DE 30 cm X 60 cm	166	M2
11	CERAMICO PARA PISO DE 60 cm X 60 cm TRANSITO MEDIO	120	M2
12	CERAMICO PARA PISO DE 30 cm X 30 cm TRANSITO MEDIO	62	M2
13	CERAMICO PARA PISO DE 45 cm X 45 cm TRANSITO MEDIO	453	M2
14	CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES Y 2 PIVOTES DE ACERO	4	UU
15	CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 2 GOLPES	62	UU
16	CINTA DE TEFLON DE 1/2 in X 22 yd	47	UU
17	CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 1 in	8	KG
18	CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 2 in	4	KG
19	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 in	15	KG
20	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 1 1/2 in	2	KG
21	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 1 in	47	KG
22	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 1/2 in	56	KG
23	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 1/2 in PARA CALAMINA	84	KG
24	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3 1/2 in	18	KG
25	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3 in	41	KG
26	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 4 in	37	KG
27	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 5 in	9	KG
28	CODO PARA AGUA DE PVC CLASE 10 DE 1/2 in X 90 PARA SOLDAR O PEGAR	54	UU

29	CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 2 mm	8	UU
30	CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 3 mm	20	UU
31	DUCHA TIPO BRAZO DE PVC DE 1/2 in CON CANASTILLA	15	UU
32	FRAGUA PARA CERAMICO	164	KG
33	IMPRIMANTE PARA INTERIORES	44	KG
34	INODORO DE LOZA DE TANQUE BAJO DE DOS PIEZAS DE 4 L APROX.	30	UU
35	JABONERA DE CERAMICA DE EMPOTRAR	13	UU
36	JUEGO COMPLETO PARA INODORO (VALVULA, TAPON, BOYA DE TANQUE DE INODORO)	40	UU
37	LADRILLO DE ARCILLA KING KONG DE 15 cm X 20 cm X 40 cm	500	UU
38	LAVATORIO OVALADO DE LOZA PARA PARED SIN PEDESTAL CON ACCESORIOS	5	UU
39	PAPEL DE LIJA PARA PULIR N 400/380 DE 9 in X 11 in (LIJA DE AGUA)	21	UU
40	PAPEL DE LIJA PARA METAL N 50 DE 9 in X 11 in	22	UU
41	PAPEL DE LIJA PARA MADERA N 80 DE 9 in X 11 in	8	UU
32	LLAVE DE DUCHA DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL	23	UU
43	LLAVE DE JARDIN DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL	14	UU
44	LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL DE PARED	35	UU
45	LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL DE MUEBLE	15	UU
46	MADERA TORNILLO DE 2 in X 3 in X 12 ft	21	P3
47	MADERA TORNILLO DE 1 in X 6 in X 10 ft	26	P3
48	MADERA TORNILLO DE 1 in X 8 in X 10 ft	10	P3
49	MADERA TORNILLO DE 2 in X 2 in X 6 ft	245	P3
50	MADERA TORNILLO DE 2 in X 3 in X 20 ft	105	P3
51	MADERA TORNILLO DE 3 in X 3 in X 16 ft	208	P3
52	MADERA TORNILLO DE 3 in X 4 in X 20 ft	24	P3
53	MALLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MOSQUITERO DE 1.20 m DE ANCHO (ROLLO)	72	MTS
54	MALLA DE PVC TIPO MOSQUITERO DE 1.20 m DE ANCHO (ROLLO)	25	MTS
55	OCRE COLOR ROJO	18	KG
56	PEGAMENTO PARA CERAMICO	210	KG
57	PEGAMENTO PARA PORCELANATO	60	KG
58	PEGAMENTO PARA PVC (GALON)	3	GLN
59	PEGAMENTO PARA PVC (UU)	20	GLN
60	PIEDRA ZARANDEADA DE 3/4 in	5	M3
61	PINTURA ESMALTE SINTETICO	278	GLN
62	PUERTA DE MELAMINA DE 18 mm BATIENDE DE 1 HOJA (PUERTA DE BAÑO)	12	UU
63	RODILLO PARA PARED ESCARCHADO	63	UU
64	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	8	UU
65	RODILLO PARA PINTAR DE 5 in	5	UU
66	RODILLO PARA PINTAR DE 9 in	20	UU
67	SILICONA TRANSPARENTE	33	UU
68	SUMIDERO DE BRONCE DE 2 in	7	UU
69	TEE DE PVC SAP CLASE 10 DE 1/2 in PARA SOLDAR O PEGAR	46	UU
70	THINNER ACRILICO	102	GLN
71	TUBO DE ABASTO DE PLASTICO DE 7/8 in X 7/8 in X 40 cm	12	UU
72	TUBO PARA AGUA DE PVC CLASE 10 DE 1/2 in X 5 m CON ROSCA	71	UU
73	TUBO PARA AGUA DE PVC CLASE 10 DE 2 in X 5 m SIN ROSCA	10	UU
74	UNION SIMPLE DE PVC CLASE 10 DE 1 1/2 in X 2 in	22	UU
75	VALVULA TIPO BOLA DE PVC DE 1/2 in	11	UU
76	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N 16	43	KG

77	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N 08	22	KG
78	PINTURA LATEX TIPO I	145	GLN
79	TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA AMAZONAS CLASE A/A DE 4 mm X 1.22 m X 2.44 m	240	UU

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Comandancia General de la Sexta Brigada de Selva N° 065-2023/6ª BRIG SVA/G-4/OEC/ del 17 Mar 23.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios AF-2023. Provenientes del Tesoro Público.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Aplica la distribución de la buena pro conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

- a. Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TRES (03) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.
- b. La entrega de los bienes convocados en el presente procedimiento de selección, se realizará en los almacenes de las diferentes Unidades de la Sexta Brigada de Selva, que a continuación se detallan:

N°	UNIDADES	LUGAR DE INTERNAMIENTO, INDICANDO LA DIRECCION
1	BING N° 116 (FUERTE MESONES MURO) <b>MESONES MURO</b>	Distrito de Imaza – Bagua – Amazonas, en las Instalaciones del Fuerte Mesones Muro
2	BIM N° 111 – <b>SAN IGNACIO</b>	Jr. Marulanda S/N, Distrito de San Ignacio – San Ignacio – Cajamarca-en las instalaciones del BIM N° 111
3	BING CONST N° 1 (FUERTE MILITAR MARKO JARA SCHENONE) <b>PEDRO RUIZ</b>	Carretera Marginal “Fernando Belaunde Terry” - Distrito de Jazan– Bongará – Amazonas, en las instalaciones del Bing Const N° 1
4	GAC N° 61 (FUERTE MINCHAN) <b>BAGUA GRANDE</b>	Distrito Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, en las instalaciones del Fuerte Minchan
5	EM, GAC N° 61, BTN SERV N° 116, CIA PM N° 116, CIA COM N° 116 Y CIA CMDO N°116 (FUERTE VENCEDORES DEL CENEP) <b>EL MILAGRO</b>	Av. El Ejército s/n Distrito El Milagro – Utcubamba – Amazonas
6	UMAR N° 1 ( UNIDAD MILITAR DE ACENTAMIENTO RURAL N° 1) <b>URAKUSA</b>	Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui – Amazonas, en las Instalaciones de Unidad Militar de Asentamiento Rural N° 1

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco (S/ 5.00) soles en la Sección Tesorería de la Sexta Brigada de Selva, sito en Fuerte Militar “Vencedores del Cenepa” – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil
- Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública”
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- d) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) El precio de la oferta en soles.. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta	000683 75835
Banco	Banco de la Nación
N° CCI	00180-068000068375835-73

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina del Órgano Encargado de las Contrataciones de la 6a Brigada de Selva, sito en Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Jefe del área de almacén de la 6ª Brig Sva, o la que haga sus veces.
- Informe del funcionario responsable de la Sección Ingeniería en Guarnición (INGUAR) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Contrataciones ubicada en el Fuerte Vencedores del Cenepa, Distrito del Milagro, Utcubamba Amazonas.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

1. **OBJETO**  
Realizar el acondicionamiento y mantenimiento de 3er escalón, en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan las UU y PPUU de la Sexta Brigada de Selva.
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Contratación del suministro de bienes - Material de Ferretería y otros para el mantenimiento de la infraestructura construida.
3. **FINALIDAD PUBLICA**  
Abastecer, vía suministro de bienes, de material de Ferretería, para efectuar el mantenimiento de la infraestructura construida en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan las UU y PPUU de la Sexta Brigada de Selva, con la finalidad de brindar bienestar al personal militar que las ocupa.
4. **ANTECEDENTES**  
La Entidad actualmente cuenta con personal militar que ocupa las instalaciones de guarnición de esta Sexta Brigada de Selva, cuyas construcciones se encuentran deterioradas por el paso del tiempo desde su construcción, así como las condiciones climatológicas a las que están sometidas e imperantes en la zona.
5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
  - **Objetivo General**, Contratación del suministro de bienes - Material de Ferretería y otros, para el mantenimiento de la infraestructura construida con la finalidad de mantener permanentemente en las mejores condiciones de habitabilidad, presentación y seguridad las instalaciones, bajo condiciones orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida del personal usuario.
  - **Objetivos Específicos**  
Contratar el suministro de material de Ferretería para efectuar el mantenimiento de la infraestructura construida en instalaciones de guarnición que actualmente ocupan las UU y PPUU de la Sexta Brigada de Selva, con la finalidad de mantenerlas en buenas condiciones de habitabilidad, sin dejar de lado las condiciones de precio y calidad, con la garantía debidamente comprobada y sustentada, teniendo en cuenta la normativa aplicable y cumpliendo con los requerimientos técnicos exigidas por las áreas usuarias.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR****6.1 DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES:**

ITEM N°	TIPO/VARIEDAD	CANTIDAD	U/ME D	CARACTERISTAS TÉCNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA
1	ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO N 16	6	KG	Alambre de fierro galvanizado de bajo carbono, obtenido por trefilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le deberá otorgar excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente en diversas aplicaciones. Deberá permitir ser empleado en los amarres de fierro corrugado durante los trabajos de mantenimiento.
2	ARENA FINA	6	M3	No debe tener impurezas (materia orgánica, olor, color negruzco), tampoco tierra, mica o sal. No debe estar mojada antes de su uso. Estará libre de Tierra: Material compuesto por arcilla y/o limo. Mica: Su presencia se nota, pues brilla con la luz. Sal: Se detecta al probarla con la lengua
3	ARENA GRUESA	17	M3	No debe tener impurezas (materia orgánica, olor, color negruzco), tampoco tierra, mica o sal. No debe estar mojada antes de su uso. Estará libre de Tierra: Material compuesto por arcilla y/o limo. Mica: Su presencia se nota, pues brilla con la luz. Sal: Se detecta al probarla con la lengua
4	BROCHA DE NAILON CON MANGO DE MADERA DE 2 in	10	UU	Brocha con cerdas de nylon acrílico y mango de madera de 2", de excelente resistencia a pinturas corrosivas, facilidad de usar en pintado de interiores y exteriores, así como en trabajos industriales, resistente a golpes y caídas, Plancha de aluminio tratada térmicamente que evita el desgaste prematuro, deberán ser 100% Lavables deberán estar Fabricadas con cuerpo de madera y cabezal metálico con pelaje de NYLON deberá permitir pintar obteniendo buen acabado, sin dejar marcas en la pared, para utilizarse con pinturas al agua y/o sintéticas.
5	BROCHA DE NAILON CON MANGO DE MADERA DE 3 in	33	UU	Brocha con cerdas de nylon acrílico y mango de madera de 3", de excelente resistencia a pinturas corrosivas, facilidad de usar en pintado de interiores y exteriores, así como en trabajos industriales, resistente a golpes y caídas, Plancha de aluminio tratada térmicamente que evita el desgaste prematuro, deberán ser 100% Lavables deberán estar Fabricadas con cuerpo de madera y cabezal metálico con pelaje de NYLON deberá permitir pintar obteniendo buen acabado, sin dejar marcas en la pared, para utilizarse con pinturas al agua y/o sintéticas.

6	BROCHA DE NYLON CON MANGO DE MADERA DE 4 in	10	UU	Brocha con cerdas de nylon acrílico y mango de madera de 4", de excelente resistencia a pinturas corrosivas, facilidad de usar en pintado de interiores y exteriores, así como en trabajos industriales, resistente a golpes y caídas, Plancha de aluminio tratada térmicamente que evita el desgaste prematuro, deberán ser 100% Lavables deberán estar Fabricadas con cuerpo de madera y cabezal metálico con pelaje de NYLON deberá permitir pintar obteniendo buen acabado, sin dejar marcas en la pared, para utilizarse con pinturas al agua y/o sintéticas.
8	BROCHA DE NYLON CON MANGO DE MADERA DE 5 in	4	UU	Brocha con cerdas de nylon acrílico y mango de madera de 5", de excelente resistencia a pinturas corrosivas, facilidad de usar en pintado de interiores y exteriores, así como en trabajos industriales, resistente a golpes y caídas, Plancha de aluminio tratada térmicamente que evita el desgaste prematuro, deberán ser 100% Lavables deberán estar Fabricadas con cuerpo de madera y cabezal metálico con pelaje de NYLON deberá permitir pintar obteniendo buen acabado, sin dejar marcas en la pared, para utilizarse con pinturas al agua y/o sintéticas.
8	CERAMICO PARA PARED DE 20 cm X 20 cm	67	M2	Superficie de acabado liso y viene en palmetas rectangulares, el color se coordinará con el área usuaria
9	CERAMICO PARA PARED DE 25 cm X 30 cm	41	M2	Superficie de acabado liso y viene en palmetas rectangulares, el color se coordinará con el área usuaria
10	CERAMICO PARA PARED DE 30 cm X 60 cm	166	M2	Superficie de acabado liso y viene en palmetas rectangulares, el color se coordinará con el área usuaria
11	CERAMICO PARA PISO DE 60 cm X 60 cm TRANSITO MEDIO	120	M2	Tráfico medio, el color se coordinará con el área usuaria, uso piso / pared, aplicación interior o exterior, tipo rustico, acabado mate, formato cuadrada, el color se coordinará con el área usuaria
12	CERAMICO PARA PISO DE 30 cm X 30 cm TRANSITO MEDIO	62	M2	Tráfico medio, el color se coordinará con el área usuaria, uso piso / pared, aplicación interior o exterior, tipo rustico, acabado mate, formato cuadrada, el color se coordinará con el área usuaria
13	CERAMICO PARA PISO DE 45 cm X 45 cm TRANSITO MEDIO	453	M2	Tráfico medio, el color se coordinará con el área usuaria, uso piso, aplicación interior o exterior, tipo rustico, acabado mate, formato cuadrada, el color se coordinará con el área usuaria
14	CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES Y 2 PIVOTES DE ACERO	4	UU	Dos barras de acero cromado con tres avances. Dos pivotes de acero, Cuerpo de una sola pieza, para puertas de madera doble hoja de madera o metal
15	CERRADURA MECANICA TIPO PERILLA DE 2 GOLPES	62	UU	Picaporte ajustable distancia de 60 mm (2 3/8"), distancia de 70 mm (2 3/4"), para puertas de espesor de 35 mm (1 2/8") a 44 mm(13/4"), de acero inoxidable, incluye llaves y manual de instalación, sistema de fijación cilíndrica

16	CINTA DE TEFLON DE 1/2 in X 22 yd	47	UU	Se utiliza en fontanería, colocándola en las juntas de unión para evitar fugas de agua en tuberías y llaves de paso, resistente a la humedad y altas temperaturas sin perder sus propiedades, medidas 1/2" x 12 m.
17	CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 1 in	8	KG	Objeto delgado y alargado con punta filosa hecho de Acero de bajo carbono, utilizado para sujetar dos o más objetos. Todos los clavos constan de una cabeza, vástago y punta que varían para adecuarse al propósito respectivo. Con cabeza de 1". De vástago liso. Hecho de acero con Bajo Contenido en Carbono (Laminado en Frío) ACERO SAE 1008
18	CLAVO DE ACERO CON CABEZA DE 2 in	4	KG	Objeto delgado y alargado con punta filosa hecho de Acero de bajo carbono, utilizado para sujetar dos o más objetos. Todos los clavos constan de una cabeza, vástago y punta que varían para adecuarse al propósito respectivo. Con cabeza de 2". De vástago liso. Hecho de acero con Bajo Contenido en Carbono (Laminado en Frío) ACERO SAE 1008
19	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 in	15	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
20	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 1 1/2 in	2	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
21	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 1 in	47	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
22	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 1/2 in	56	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
23	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 2 1/2 in PARA CALAMINA	84	KG	Fabricado en acero, cuerpo con diseño espiralado, con punta en forma de diamante, cabeza cónica tipo sombrilla, recubierto de zinc, para fijar planchas de calamina en correas de madera
24	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3 1/2 in	18	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
25	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 3 in	41	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
26	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 4 in	37	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
27	CLAVO DE FIERRO CON CABEZA DE 5 in	9	KG	Productos de hierro, obtenidos conformando el alambre de hierro trefilado en tres partes: Cabeza, espiga y punta. Libre de óxido
28	CODO PARA AGUA DE PVC CLASE 10 DE 1/2 in X 90 PARA SOLDAR O PEGAR	54	UU	Deberán estar fabricados bajo la Norma de Fabricación: NTP 399.002, de material PVC-U De empalme Simple o presión, de color Gris o blanco, con garantía de vida útil. Importante Estabilizantes libre de plomo.
29	CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 2 mm	8	UU	Crucetas con tomador de 2 mm, para enchapar porcelanatos, cerámicos, azulejos, etc. Reutilizables y de alineado perfecto, contenido 100 piezas, uso cerámicos en piso y pared, material de plástico

30	CRUCETA DE PLASTICO PARA CERAMICO DE 3 mm	20	UU	Crucetas con tomador de 3 mm, para enchapar porcelanatos, cerámicos, azulejos, etc. Reutilizables y de alineado perfecto, contenido 100 piezas, uso cerámicos en piso y pared, material de plástico
31	DUCHA TIPO BRAZO DE PVC DE 1/2 in CON CANASTILLA	15	UU	De plástico, clase 10. Su forma en ABS y tubo doblado, deberá permitir una suave y relajante caída de agua
32	FRAGUA PARA CERAMICO	164	KG	Fragua anti hongo, para ambientes secos y húmedos, baja absorción de agua, mayor elasticidad y resistencia a la abrasión, fácil de limpiar, para sellar las juntas entre azulejos, cerámicos, porcelana, pepelmas, mármoles y granitos, el color se coordinará con el área usuaria
33	IMPRIMANTE PARA INTERIORES	44	KG	Producto elaborado y formulado a base goma vegetal sin pigmentar para ser usado como tapa poros y nivelador, color blanco
34	INODORO DE LOZA DE TANQUE BAJO DE DOS PIEZAS DE 4 L APROX.	30	UU	Material loza vitrificada, altura 61 cm, ancho 40 cm, profundidad 75 cm, altura de taza 39 cm, 4 litros por descarga de líquido / por descarga de sólido 4 L, color blanco, tipo de descarga doble pulsador, entrada de manguera 1/2" x 7/8", tipo de taza elongada incluye accesorios de tanque y tapa de asiento
35	JABONERA DE CERAMICA DE EMPOTRAR	13	UU	De cerámica, con medidas: 15 cm x 13.5 cm x 9 cm, Resistente para toalla o prenda de vestir, fácil de instalar.
36	JUEGO COMPLETO PARA INODORO (VALVULA, TAPON, BOYA DE TANQUE DE INODORO)	40	UU	Juego completo para inodoro, de acuerdo a la medida y características exigidas por el área usuaria.
37	LADRILLO DE ARCILLA KING KONG DE 15 cm X 20 cm X 40 cm	500	UU	Ladrillo de arcilla tipo King Kong de alta calidad, compacto en su estructura, resistente, duradero y económico
38	LAVATORIO OVALADO DE LOZA PARA PARED SIN PEDESTAL CON ACCESORIOS	5	UU	Lavatorio de loza vitrificada Profundidad de la poza 13 cm, altura 13.5 cm, ancho 51 cm, Profundidad 43.5 Incluye: ajustador, canastilla y desagüe, Tipo sobreponer
39	PAPEL DE LIJA PARA PULIR N 400/380 DE 9 in X 11 in (LIJA DE AGUA)	21	UU	Producto a base de papel granate, excelentes resultados en el lijado de todo tipo de metales de pulir y de grano muy fino.
40	PAPEL DE LIJA PARA METAL N 50 DE 9 in X 11 in	22	UU	Producto a base de papel granate, excelentes resultados en el lijado de todo tipo de metales.
41	PAPEL DE LIJA PARA MADERA N 80 DE 9 in X 11 in	8	UU	Producto a base de papel granate, excelentes resultados en el lijado de todo tipo de maderas.
32	LLAVE DE DUCHA DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL	23	UU	Llave para ducha, de bronce de acabado cromado, Disco cerámico de 1/2", de giro fácil, para instalar a la pared y para surtir agua fría.
43	LLAVE DE JARDIN DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL	14	UU	Llave para jardín, de bronce de acabado cromado. Disco cerámico 1/2", de giro fácil, de operación manual.
44	LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL DE PARED	35	UU	Llave de lavadero, de bronce de acabado cromado, de 1/2 de giro fácil, para instalar a la pared y para surtir agua fría.
45	LLAVE DE LAVADERO DE BRONCE CROMADO DE 1/2 in MANUAL DE MUEBLE	15	UU	De bronce de acabado cromado

46	MADERA TORNILLO DE 2 in X 3 in X 12 ft	21	P3	Madera tornillo de 2" x 3" x 12" De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
47	MADERA TORNILLO DE 1 in X 6 in X 10 ft	26	P3	Madera tornillo de 1" x 6" x 10" De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
48	MADERA TORNILLO DE 1 in X 8 in X 10 ft	10	P3	Madera tornillo de 1" x 8" x 10" De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
49	MADERA TORNILLO DE 2 in X 2 in X 6 ft	245	P3	Madera tornillo de 2" x 2" x 6" De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
50	MADERA TORNILLO DE 2 in X 3 in X 20 ft	105	P3	Madera tornillo de 2" x 3" x 20" De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
51	MADERA TORNILLO DE 3 in X 3 in X 16 ft	208	P3	Madera tornillo de 3" x 3" x 16" De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.

52	MADERA TORNILLO DE 3 in X 4 in X 20 ft	24	P3	Madera tornillo de 3" x 4" x 20" De primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia.. Toda la madera a utilizarse estará en periodo de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.
53	MALLA DE ACERO INOXIDABLE TIPO MOSQUITERO DE 1.20 m DE ANCHO (ROLLO)	72	MTS	Material: metal, color gris, h = 0,90 m; ideal para cercos ganaderos, agrícolas, viviendas e industriales, tener cuidado en la manipulación e instalación del producto
54	MALLA DE PVC TIPO MOSQUITERO DE 1.20 m DE ANCHO (ROLLO)	25	MTS	Malla mosquitero plástica color verde, rollo por 30,00 m de longitud
55	OCRE COLOR ROJO	18	KG	Material en polvo, Rendimiento 1,66 kg/m <sup>2</sup> , Presentación Bolsa, Peso 1 kg.
56	PEGAMENTO PARA CERAMICO	210	KG	Adhesivo en polvo a base de cemento gris, agregados seleccionados y agentes sintéticos para adherir revestimientos cerámicos en superficies rígidas.
57	PEGAMENTO PARA PORCELANATO	60	KG	Para enchapar cerámicos en piso y pared sobre: Cerámica antigua; y Porcelanatos en superficies de cemento y concreto en ambientes interiores, en sacos de 25 Kgs.
58	PEGAMENTO PARA PVC (GALON)	3	GLN	Soldadura líquida para tuberías de cloruro de polivinilo y cloruro de polivinilo clorado.
59	PEGAMENTO PARA PVC (UU)	20	GLN	Soldadura líquida para tuberías de cloruro de polivinilo y cloruro de polivinilo clorado.
60	PIEDRA ZARANDEADA DE 3/4 in	5	M3	Piedra chacada zarandeada, libres de salitre o tierra, con un diámetro máximo de ¾ in.
61	PINTURA ESMALTE SINTETICO	278	GLN	Tipo oleos, tiempo de espera para segunda mano 12 horas, tiempo de secado al tacto de 1 a 2 horas, para ser aplicado con pistola, brocha o rodillo, acabado mate, para madera y metal. Antihongo, lavabilidad media. Interiores (cocina, baños, muebles y reposteros) sobre fierro, madera y concreto previamente imprimado. Diluyente aguarrás mineral o thinner estándar, proporción con brocha (8 vol. pinturas x 1 vol. agua) con pistola (4 vol. pinturas x 1 vol. agua), después de dos semanas de secado se puede lavar la superficie, el color se coordinará con el área usuaria.
62	PUERTA DE MELAMINA DE 18 mm BATIENDE DE 1 HOJA (PUERTA DE BAÑO)	12	UU	Confeccionadas con tableros recubiertos con papeles decorativos tratados con resinas melaminicas de 18 mm. Deberán ofrecer alta capacidad de resistencia al calor, al vapor, a la luz solar y a los líquidos. de fácil limpieza y resistentes a todo tipo de productos de limpieza sin estropear la puerta-Deberá resultar inmune a cualquier tipo de parásito o microorganismo.
63	RODILLO PARA PARED ESCARCHADO	63	UU	Confeccionado con felpa de alta densidad, en color blanco para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo, con Tubo y mango de madera o de polipropileno, su mango ergonómico debe permitir insertar una extensión. Para ser usado con todo tipo de pinturas,

64	RODILLO PARA PINTAR DE 12 in	8	UU	Confeccionado con felpa de alta densidad, en color blanco para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo, con Tubo y mango de madera o de polipropileno, de 12". Su mango ergonómico debe permitir insertar una extensión. Para ser usado con todo tipo de pinturas,
65	RODILLO PARA PINTAR DE 5 in	5	UU	Confeccionado con felpa de alta densidad, en color blanco para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo, con Tubo y mango de madera o de polipropileno, de 5". Su mango ergonómico debe permitir insertar una extensión. Para ser usado con todo tipo de pinturas,
66	RODILLO PARA PINTAR DE 9 in	20	UU	Confeccionado con felpa de alta densidad, en color blanco para uso profesional que cubre áreas de mayor tamaño en menos tiempo, con Tubo y mango de madera o de polipropileno, de 9". Su mango ergonómico debe permitir insertar una extensión. Para ser usado con todo tipo de pinturas,
67	SILICONA TRANSPARENTE	33	UU	Líquida, acética y transparente para acristalar la superficie, resistente a la intemperie y a los rayos UV, Viscosa
68	SUMIDERO DE BRONCE DE 2 in	7	UU	De excelente calidad para el servicio de desagüe, fabricado en 100 % bronce, el cual deberá ofrecer una larga resistencia al paso del tiempo y a otro enemigo del mundo de la grifería como es la corrosión. De forma redonda de 2".
69	TEE DE PVC SAP CLASE 10 DE 1/2 in PARA SOLDAR O PEGAR	46	UU	Tee de Poli (Cloruro de Vinilo) (PVC) el cual deberá presentar un diámetro nominal en mm: 21 mm. Diámetro promedio: 21.54 mm, de 4° x 90 grados para unir a presión.
70	THINNER ACRILICO	102	GLN	Apariencia: Líquido transparente, Tipo: Thinner, Uso: Diluyente de pintura, Categoría: Preparación de superficies, Precauciones: Usar en lugar ventilado o abierto, despiden gases tóxicos, Contenido: 3,5 L, Diluyente para acabados de alto brillo
71	TUBO DE ABASTO DE PLASTICO DE 7/8 in X 7/8 in X 40 cm	12	UU	Manguera de abasto para lava-mano y/o fregadero de rosca de plástico, material de alta calidad, fácil de instalar.
72	TUBO PARA AGUA DE PVC CLASE 10 DE 1/2 in X 5 m CON ROSCA	71	UU	Tubo de Poli (Cloruro de Vinilo)(PVC) Rígido, Deberá presentar un diámetro interior promedio de 05" Espesor mínimo de pared: 3.3 mm (0.13") Longitud: 3 m. Con rosca.
73	TUBO PARA AGUA DE PVC CLASE 10 DE 2 in X 5 m SIN ROSCA	10	UU	Tubo de Poli (Cloruro de Vinilo)(PVC) Rígido, Deberá presentar un diámetro interior promedio de 05" Espesor mínimo de pared: 3.3 mm (0.13") Longitud: 3 m. Sin rosca. Sin estabilizante de plomo, lo cual reduce el impacto ambiental, color gris, para agua fría.
74	UNION SIMPLE DE PVC CLASE 10 DE 1 1/2 in X 2 in	22	UU	Fabricado de PVC virgen sin estabilizante de plomo, lo cual reduce el impacto ambiental, de PVC, color gris orgánico, de 1/2", con un ángulo de 180°, para agua fría

75	VALVULA TIPO BOLA DE PVC DE 1/2 in	11	UU	Para encolar de PVC Ø 40 mm deberá estar fabricada íntegramente en PVC, con salidas desmontables mediante tuercas y portateflón de cierre por presión. Sus múltiples opciones de salidas y materiales para los cierres le permiten ser una válvula universal,
76	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N 16	43	KG	Alambre de acero de bajo carbono, obtenido por trefilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le otorga excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente en la industria de la construcción para amarres de fierro corrugado en todo tipo de estructuras. Calibre: 16, Diámetro: 1.59 ± 0.04 mm, Resistencia a la atracción: 32 - 45.9 kg/mm <sup>2</sup> , de alta Ductilidad
77	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N 08	22	KG	Alambre de acero de bajo carbono, obtenido por trefilación y con posterior tratamiento térmico de recocido, que le otorga excelente ductilidad conservando suficiente resistencia mecánica para trabajar óptimamente en la industria de la construcción para amarres de fierro corrugado en todo tipo de estructuras. Calibre: 16, Diámetro: 1.59 ± 0.04 mm, Resistencia a la atracción: 32 - 45.9 kg/mm <sup>2</sup> , de alta Ductilidad
78	PINTURA LATEX TIPO I	145	GLN	Para paredes de concreto o madera, Contenido: 4 L, Acabado: Mate, Peso: 5.2 kg, Categoría: Pinturas y esmaltes. Observaciones: El color puede variar de acuerdo a las condiciones de iluminación del lugar en el que se aplique la pintura y la configuración de la pantalla del equipo donde se esté observando la imagen. Tiempo de secado: al tacto: 30-60 min a 25°C / Seco: 4 horas, Diluyente: Agua. El color se coordinará con el área usuaria.
79	TABLERO CONTRACHAPADO DE MADERA AMAZONICO CLASE A/A DE 4 mm X 1.22 m X 2.44 m	240	UU	Se utilizará exclusivamente madera amazonico de primera calidad, derecha, seca, sin nudos, rajaduras, partes blandas, enfermedades comunes o cualquier otra imperfección que afecte su resistencia o apariencia. En las planchas de madera terciada (triplay) sólo se admitirá un máximo de 6 nudos pequeños por hoja. En el momento de su corte y durante su fabricación deberá recibir una o más manos de aceite de linaza, salvo la madera empleada como auxiliar. Toda la madera a utilizarse estará en período de secado al aire libre, protegida del sol y de la lluvia, el tiempo necesario hasta que tenga un máximo del 12% de humedad. La madera será guardada en los almacenes respectivos por un período de dos semanas.

El requerimiento de la Entidad en todos los casos para los bienes objeto del presente proceso de selección, es de tres (03) días, el mismo que se efectivizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, para lo cual la Entidad entregará al proveedor una (01) Orden de compra-Guía de Internamiento.

**7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

SUMA ALZADA

**8. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:**

Al tratarse de bienes, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES****LUGAR**

La entrega de los bienes convocados en el presente procedimiento de selección, se realizará en los almacenes de las diferentes Unidades de la Sexta Brigada de Selva, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	UNIDADES	LUGAR DE INTERNAMIENTO, INDICANDO LA DIRECCION
1	BING N° 116 (FUERTE MESONES MURO) <b>MESONES MURO</b>	Distrito de Imaza – Bagua – Amazonas, en las Instalaciones del Fuerte Mesones Muro
2	BIM N° 111 – <b>SAN IGNACIO</b>	Jr. Marulanda S/N, Distrito de San Ignacio – San Ignacio – Cajamarca-en las instalaciones del BIM N° 111
3	BING CONST N° 1 (FUERTE MILITAR MARKO JARA SCHENONE) <b>PEDRO RUIZ</b>	Carretera Marginal “Fernando Belaunde Terry” - Distrito de Jazan– Bongará – Amazonas, en las instalaciones del Bing Const N° 1
4	GAC N° 61 (FUERTE MINCHAN) <b>BAGUA GRANDE</b>	Distrito Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas, en las instalaciones del Fuerte Minchan
5	EM, GAC N° 61, BTN SERV N° 116, CIA PM N° 116, CIA COM N° 116 Y CIA CMDO N°116 (FUERTE VENCEDORES DEL CENEPa) <b>EL MILAGRO</b>	Av. El Ejército s/n Distrito El Milagro – Utcubamba – Amazonas
6	UMAR N° 1 ( UNIDAD MILITAR DE ACENTAMIENTO RURAL N° 1) <b>URAKUSA</b>	Distrito de Nieva – Provincia de Condorcanqui – Amazonas, en las Instalaciones de Unidad Militar de Asentamiento Rural N° 1
7	BATALLÓN DE SELVA N° 32 - <b>CIRO ALEGRIA</b>	Amazonas, en las Instalaciones del Cuartel
8	BATALLÓN DE SELVA N° 69 - <b>CHAVEZ VALDIVIA</b>	Amazonas, en las Instalaciones del Cuartel
9	BATALLÓN DE SELVA N° 25 - <b>TENIENTE PINGLO</b>	Amazonas, en las Instalaciones del Cuartel

10	BATALLÓN DE SELVA N° 85 - <b>AMPAMA</b>	Amazonas, en las Instalaciones del Cuartel
----	--	---

Para el presente procedimiento de selección estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**PLAZO**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **TRES (03) días calendario**, después de la entrega de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente contratación se entregarán en una sola entrega.

**3.1.2 Consideraciones específicas**

a) **DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR**

Persona natural y/o jurídica dedicada a la venta de materiales para la construcción de edificaciones

Deberá estar Inscrita en el RNP, en el rubro de bienes.

No estar impedida para contratar con el estado.

b) **DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD**

El proveedor deberá contar con la **experiencia** requerida del postor en la especialidad previsto en el literal B del presente Capítulo.

c) **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

El número máximo de consorciados es de dos (02) consorciados.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

d) **DEL PERSONAL**

Los requisitos de calificación se encuentran especificados en el literal C.1 del presente Capítulo.

e) **OTRAS CONSIDERACIONES**

**SUBCONTRATACIÓN:**

No está autorizada la subcontratación.

**ADELANTOS:**

No se realizará adelantos.

**CONFORMIDAD DE LOS BIENES:**

Será responsabilidad de la unidad usuaria, en coordinación con el Comité de Recepción y Conformidad de la 6a Brigada de Selva.

**ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD:**

- Los Jefes de almacén general de las Unidades de la 6a Brigada de Selva

- Comités de Recepción y Conformidad de las Unidades de la 6a Brigada de Selva

**FORMA DE PAGO:**

Previa recepción de los bienes y firma del acta de conformidad, se efectuará en un solo pago.

**FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No están autorizados los reajustes.

**PENALIDADES APLICABLES:**

**Por mora**, de acuerdo a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

**OTROS ASPECTOS IMPORTANTES**

1. Todos los materiales a emplear en la ejecución del servicio serán nuevos y de marca reconocida en el mercado
2. La provisión de materiales, serán siempre embolsados en sus embalajes y/o envases originales.
3. El proveedor es el único responsable ante la Entidad, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir su responsabilidad a otras Entidades o terceros en general.
4. La garantía comercial de los bienes no podrá ser menor de SEIS (06) meses en su fecha de vencimiento contado desde la fecha de internamiento; se notificará al proveedor cualquier defecto para los reemplazos de los bienes que presenten defectos o no se encuentren acorde con los requerimientos especificados, cuyo cambio deberá realizarse dentro de dos (2) días de notificada, sin representar costo alguno para la Entidad.
5. El postor puede incluir otras condiciones técnicas adicionales no establecidas en el presente documento, que mejoren la calidad y/o presentación de los bienes, cuyas características no deben representar costo alguno para la Entidad.

### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 soles, (S/ 355,000.00)** por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **Veintinueve mil quinientos con 00/100 (S/ 29,500.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de material de ferretería y construcción.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta            P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar            O<sub>i</sub> = Precio i            O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 50] puntos</b>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>11</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>Hasta 1 día calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>Hasta 2 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <b>2 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b></p>

<sup>11</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><b>C.1</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p>	
<p><b>C.2</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>12</sup></p>	
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR<sup>13</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado “negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago”.</i></p> </div>	<p>Mas de 15 hasta 18 meses: <b>16 puntos</b></p> <p>De 13 hasta 15 meses: <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>
<b>I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>15</sup></p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>12</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>13</sup> Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

<sup>15</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>16</sup>, y estar vigente<sup>17</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>17</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de MATERIAL DE FERRETERIA Y OTROS PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN INSTALACIONES DE GUARNICION QUE OCUPAN LAS UU Y PPUU DE LA 6ª BRIG SVA, que celebra de una parte la Sexta Brigada de Selva, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Fuerte Militar "Vencedores del Cenepa" – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas, representada por el Sr Gral EP SANTOLALLA ESPINOZA Guillermo Alberto, identificado con DNI N° 33263835, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)** para la Contratación de Material de Ferreteria y otros para efectuar el Mantenimiento de la Infraestructura Construida en instalaciones de guarnicion que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Contratación de Material de Ferreteria y otros para efectuar el Mantenimiento de la Infraestructura Construida en instalaciones de guarnicion que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) días, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por las áreas usuarias respectivas y la conformidad de la prestación será otorgada por el Jefe del Comité de recepción de la Sexta Brigada de Selva en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Fuerte Militar “Vencedores del Cenepa” – Av. El Ejército s/n El Milagro – Utcubamba – Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>23</sup> *Ibidem.*

<sup>24</sup> *Ibidem.*

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>25</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>25</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

Importante

***En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.***

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Material de ferretería para mantenimiento de la infraestructura construida en instalaciones de guarnición que ocupan las UU y PPUU de la 6ª Brig Sva, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO.]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>30</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>30</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

**ANEXO N° 12**

**DECLARACION JURADA DE GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores  
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA 6ª BRIGADA DE SELVA.  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023 EP U/O 0808 (Primera convocatoria)**  
Presente.-

El que suscribe, Sr. ...., identificado con DNI N° ..... en mi calidad de Representante Legal de ..... con RUC N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que para el Item N° ... : ..... (señalar el ítem ofertado), mi representada garantiza que el producto ofertado cuenta con una garantía comercial de ..... (señalar el plazo de garantía propuesto de acuerdo a la vida útil del producto expresado en días) desde la fecha de su entrega al almacén, comprometiéndonos en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a su recepción y conformidad, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un plazo máximo de **dos (02) días, sin representar costo alguno a la Entidad.**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal**